



DECRETO N° 4959

TEMUCO 26 NOV 2025

VISTOS:

- 2025.
1. La carta N° 8583 con fecha 03 de octubre de 2025.
  - 2.- La Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Alcohol.
  - 3.- La Ordenanza Local N° 002 de alcoholes y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.
  - 4.- La Ordenanza N° 002 del 24.12.1993 de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.
  - 5.- Artículos 23º al 34º del D.L. N° 3.063 de 1979 Sobre Rentas Municipales.
  - 6.- El informe de factibilidad N° 330 emitido por la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco.
  - 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco A.G, informa la ejecución de la XCIII Feria EXPOSOF 2025, a realizarse en el Parque Charles Caminondo Echart entre los días 20 y 23 de noviembre de 2025, en horario de 10:00 a 22:00 horas, salvo el día viernes 21 cuyo cierre de salón será a la 01:00 AM.

2.- Que, la Ordenanza local N° 002 de alcoholes establece los requisitos copulativos para el otorgamiento de permisos con venta de alcohol, de los cuales se requiere el Informe factibilidad de Carabineros de Chile.

3.- Que, la feria contempla exhibiciones de maquinaria, vehículos, empresas agroindustriales, concesionarios, emprendimientos, INDAP, artesanos y agroelaboradores, sin venta de bebidas alcohólicas, según lo informado por la organización.

4.- Que, el informe de factibilidad N°330 emitido por la Segunda Comisaría de Carabineros de Chile, autorizan la venta de bebidas alcohólicas desde las 10:00 horas hasta las 22:00 PM (excepto el dia viernes 21 hasta las 01:00 AM), en el sector de Exposiciones y Eventos Charles Caminondo Echart ubicado en Rudecindo Ortega N° 04780.

DECRETO:

1. Autorizase, la realización de la XCIII Feria EXPOSOF 2025, organizada por la Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco A.G, a efectuarse los días 20, 21, 22 y 23 de noviembre desde las 10:00 horas hasta las 22:00 PM (excepto el día viernes 21 hasta las 01:00 AM), en el sector de Exposiciones y Eventos Charles Caminondo Echart ubicado en Rudecindo Ortega N° 04780. De acuerdo a lo siguiente:

**A) 10 Permisos con Expendio y Consumo de Alcohol días 21, 22 y 23 desde las 10:00 horas hasta las 22:00 PM (excepto el día viernes 21 hasta las 01:00 AM),**

Nº	RAZON SOCIAL	RUT EMPRESA	Representante Legal	RUT
1	CERVEZAS CHOROICO KATHERINE FRANCISCA CARTES ASTUDILLO E.I.R.L.	78.032.721-9	KATHERINE FRANCISCA CARTES ASTUDILLO	
2	BEERPRO SPA	76.773.383-6	LUIS JORDAN FUENTES LOPEZ	
3	G Y M SPA	78.099.332-4	GONZALO MAURICIO SAAVEDRA CONTRERAS	
4	COMPAÑIA PISQUERA DOÑA VICTORIA SPA	77.508.697-1	ENZO HUMBERTO ESPINA CALDERON	
5	AGRICOLA KULME SPA	76.990.041-1	ROBERTO MARCELO OMEGNA ARAYA	
6	AGRICOLA CORDILLERA SPA	77.548.827-1	JOSE ANTONIO GONZALEZ O'RYAN	
7	NELLY BERNARDITA TRONCOSO TRONCOSO			
8	CERVECERIA GRAN RUSTIKA EIRL	76.148.776-0	RAFAEL FRANCISCO HERRERA MUÑOZ	
9	COMERCIAL WENJIE XU SPA	77.412.517-5	MAURICIO JAVIER VERGARA MONTECINOS	
10	GUSTAVO ADOLFO BARDEHLE MELO			

**B) 72 Permisos sin venta del Alcohol por los días 20, 21,22 y 23 de acuerdo al siguiente listado:**

Nº	NOMBRE	RUT USUARIO/A	PRODUCTOS
1	BELÉN DAMARIS HUENTECURA ROBLES		COSMÉTICOS NATURALES
2	ANA MARÍA TORRES GARABITO		PRODUCTOS EN BASE CASTAÑA
3	JESSICA CAROLINA SANHUEZA CALVIL		HIERBAS MEDICINALES
4	VERÓNICA CORTÉS VALDEBENITO		PRODUCTOS EN BASE A COPIHUE
5	JUAN ARIEL PINCHEIRA PINCHEIRA		LÁCTEOS
6	JUANA ISABEL LEVIO CURIQUEO		MERKEN, PIMIENTA DE CANELO
7	UBERLINDA DEL CARMEN VILDO CARO		PRODUCTOS EN BASE A MAQUI
8	MARÍA CRISTINA REBOLLEDO ROBLES		MERMELADAS, CONSERVAS
9	AGROCOMERCIAL ÑUKE SPA		MEDICINA MAPUCHE
10	JUAN EXEQUIEL RUIZ SANTOS		VELLANA CHILENA
11	MARGARITA LOPEZ ARANEDA		FLORES PLANTAS
12	ELIBETH PAILAHUAL MORALES		MERMELADAS
13	JEANETTE CAYUMÁN SÁNCHEZ		CUERO DE VACA
14	COOPERATIVA AGRICOLA LLANIWE LTDA		TELAR
15	VERÓNICA MILLAGUIR ESCOBAR		CUERO

16	COOPERATIVA AGRICOLA RAYEN HUENCHO LIMITADA	65.202.595-1	ORNAMENTALES Y MEDICINALES EN MACETA
17	ROSA FLOR VIDAL HUIRIQUEO	[REDACTED]	ORNAMENTALES
18	SANDRA TRALMA SAGREDO	[REDACTED]	ARBOLES NATIVOS
19	ROBERTO LLANQUITRUF PAINIQUEO	[REDACTED]	ORNAMENTALES
20	LIDIA LICANQUEO CALFUQUEO	[REDACTED]	ORNAMENTALES INTERIOR Y EXTERIOR.
21	SOCIEDAD CAMPOMANES Y CIA LTDA	76.060.636-7	PROMOCION SHAMPOO
22	PRODUCTORA ED SPA	78.149.926-9	CAFE
23	PRODUCTOS GOURMET MARLENE GEISSE VENEGAS EIRL	77.258.711-2	PRODUCTOS GOURMET
24	ISABEL TOLEDO GUTIERREZ	[REDACTED]	ARTICULOS DE RESINA EPOXICA
25	FABRICACION Y VENTA DE CUCHILLOS FORJADOS CUCHILLOS DE TANDIL EDUARDO DAVID JEREZ E.I.R.L	77.955.286-1	CUCHILLOS CRIOLLOS
26	YENIS OSORIO CORREA	[REDACTED]	CAFE COLOMBIANO
27	CHOCOLATES ECLIPSE LTDA	77.753.135-2	CHOCOLATERIA
28	GERARDO FUENTES PALMA	[REDACTED]	COMIDA RAPIDA Y BEBIDAS
29	CONSTANZA CAMILA AHUMADA ARIAS	[REDACTED]	COMIDA
30	GONZALO ALIRO COFRE RUBILAR	[REDACTED]	COMIDA RAPIDA Y BEBIDAS
31	EMPORIO NAHUEL SPA	77.686.017-4	CHARCUTERIA Y EMBUTIDOS
32	FERNANDO DIAZ JIMENEZ	[REDACTED]	COMIDA RAPIDA Y CONFITES
33	CORA SPA	76.842.993-6	COSMETICA NATURAL CORA
34	LUIS MARCELO MENDEZ REYES	[REDACTED]	COMIDA RAPIDA
35	SANDRA PAOLA AGUILERA CRUZES	[REDACTED]	COMIDA Y BEBESTIBLES
36	MARIA ISABEL BURGOS BURGOS	[REDACTED]	MOTE CON HUESILLO
37	DAVID GAJARDO SANDOVAL	[REDACTED]	TALABARTERIA
38	MARIA ALEJANDRA GAJARDO LEVIERH	[REDACTED]	SOMBROS
39	CELINDA CARIMAN LEPIMAN	[REDACTED]	TALABARTERIA
40	ROBERTO HERNANDEZ ECHEVERRIA	[REDACTED]	VIVERO: ARBOLES NATIVOS
41	SOCIEDAD GASTRONOMICA CERDA SPA	77.414.213-4	ALIMENTOS SALADOS Y DULCES
42	KUTRAL SPA	77.712.275-4	ARTESANIA EN CUERO
43	TAMARA BELÉN SEPÚLVEDA VASQUEZ	[REDACTED]	GRANIZADOS Y HELADOS
44	YESENIA ANDREA PUEBLA OVALLE	[REDACTED]	VARIEDAD DE CHOCOLATES

45	JUAN JOSE MANZANO COURT	[REDACTED]	COSMETICA DE CARACOLES
46	KUTRAL ARAUCANO SPA	77.868.316-4	ARTESANIA EN MADERA
47	COMERCIAL ANYK	77.792.192-4	ROPA Y ARTICULOS PARA MASCOTA
48	NATALIA MILENKA ANDRICH GASAU	[REDACTED]	JUEGOS MECANICOS
49	GABRIEL VERA CARINAO	[REDACTED]	COMIDA TIPICA
50	CARO NATIVA SPA	78.007.551-1	ARTESANIA EN MADERA
51	TODO CAMPO SPA	77.961.779-3	ROPA DE TRABAJO
52	ISABELLASJOYAS SPA	78.120.707-1	JOYAS Y ACCESORIOS
53	CALAFATE AUSTRAL SPA	77.431.396-6	PONCHO MANTAS Y SOMBREROS
54	BIOENERGIA EIRL	77.056.893-5	ESTUFAS
55	COMERCIALIZADORA VAJALT	78.027.119-1	VARIEDADES DE SALES GOURMET
56	COMERCIALIZADORA NORTH POLE SATEFY SPA	76.580.186-9	PRENDAS DE VESTIR Y EPP
57	ANDRES GUALA FLANDEZ	[REDACTED]	CHURROS
58	CAROL GUALA FLANDEZ	[REDACTED]	CHURROS
59	SERVI EMS SPA	78.145.603-9	GRANIZADOS Y CAFE DE MAQUINA
60	JUANA LORENA PEREZ FIGUEROA	[REDACTED]	COMIDA TIPICA
61	CONARTY SPA	77.827.223-7	ARTESANIA EN LANA
62	DANIELE ANDRES FRANCO VALDEBENITO	[REDACTED]	ACEITES ESENCIALES
63	LUGARDI GONZALEZ MELO	[REDACTED]	COMIDA RAPIDA Y BEBIDAS
64	LUIS MAURICIO VERGARA ROMAN	[REDACTED]	ARTESANIAS EN GREDA
65	JAVIER NAVARRETE VERGARA	[REDACTED]	PERFUMERIA
66	JOSELIN MAUREIRA BAEZA	[REDACTED]	COMIDA RAPIDA Y TIPICA
67	DANILO MAURICIO ARIAS SOTO	[REDACTED]	JUEGOS INFLABLES
68	INVERSIONES SAINT PATRIK SPA	77.500.108-9	COMIDA RAPIDA
69	NICOLE TRONCOSO MUÑOZ	[REDACTED]	COMIDA AL PASO
70	CUSTODIO YAÑEZ AGUILERA	[REDACTED]	CONFITES
71	DANIELA SANCHEZ TEJEDA	[REDACTED]	JUEGOS DE DESTREZA
72	CECINAS CURACAUTIN LTDA	76.688.261-7	CHARCUTERIA DE CERDO

2.-Déjese establecido que los contribuyentes individualizados en la nómina, deberán efectuar el pago de los derechos municipales correspondientes, esto es: 0,04 UTM por permiso transitorio para el ejercicio de actividades lucrativas para los puestos de feria o similares, según lo dispuesto en el N°3 del artículo 13 de la Ordenanza Municipal N°002; 1,00 UTM por día o fracción para los puestos con venta de alcohol, conforme al artículo 13, numeral 12, de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales Relacionados con Patentes por el Ejercicio de Actividades Lucrativas; y adicionalmente 0,0417 UTM por concepto de Impuesto a la Renta, según lo establecido en la normativa vigente.

3- Los contribuyentes individualizados anteriormente, no deberán tener deudas con el municipio para poder participar del evento.

4.- Para proceder a la emisión de los giros de cada expositor, la agrupación solicitante, deberá cumplir con todos los requisitos solicitados por el Dpto. de rentas y patentes.

5.- Una vez cumplidos todos los requisitos solicitados a la Organización del Evento, la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a realizar los giros respectivos para el posterior pago de la Orden de Ingreso Municipal, la cual, junto a este decreto, se entenderá como la autorización necesaria para participar del evento.

6- La SOFO será responsable del evento y deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en el informe de factibilidad de carabineros, y a lo solicitado por otros organismos como son la Seremi de Salud, Sag, Servicios Impuestos Internos y otros para cumplimiento a la normativa vigente de acuerdo a las actividades económicas autorizadas en el presente decreto.

7- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
HFV/WN/HNA/csr



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyentes
- Carabineros
- Seremi de Salud
- Sag